



BASES DEL CONCURSO REGIONAL DE PROYECTOS PARA LA PESCA ARTESANAL REGIÓN DEL BIOBÍO

CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO FONDO DE FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL PROCESO PRESUPUESTARIO 2016

Introducción

El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal es un fondo estatal, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, creado el año 1992 por la Ley General de Pesca y Acuicultura. Su administración recae en el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, el cual es presidido por el Director del Servicio Nacional de Pesca, y está integrado además por representantes de cuatro organismos públicos, Subsecretaría de Pesca, Ministerio de Planificación, Instituto de Fomento Pesquero y Dirección de Obras Portuarias, y tres representantes titulares y tres suplentes de los pescadores (as) artesanales del país, los cuales son elegidos democráticamente por las organizaciones de base. La misión del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, es promover el desarrollo sustentable del sector pesquero artesanal chileno, mediante el co-financiamiento de proyectos gestionados por las propias organizaciones de pescadores (as) artesanales legalmente constituidas, las cuales deben estar integradas exclusivamente por pescadores (as) artesanales inscritos (as) en el Registro Pesquero Artesanal que lleva el Servicio Nacional de Pesca.

El Convenio entre el Gobierno Regional del Biobío y el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal dan origen al Primer Concurso Regional de Proyectos para la Pesca Artesanal Región del Biobío, el cual tiene por objetivo promover la sustentabilidad de los recursos pesqueros y el desarrollo de actividades productivas que les permitan a las organizaciones de pescadores artesanales generar ingresos autónomos y mejorar su calidad de vida. Para lograr este fin, el propósito es fortalecer y promover la capacidad técnica y física de las unidades productivas y organizacionales del sector pesquero artesanal, mediante acciones de fomento que permitan incrementar su valor y otorgar mejoras en su aspecto productivo, económico y social.

Las presentes Bases, tienen por objetivo entregar a las organizaciones de pescadores (as) una orientación sobre las Ideas de Proyectos que pueden presentar al Concurso Para la Pesca Artesanal Región del Biobío, año 2016.

1. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Por acuerdo del Consejo de Asignación Regional de Pesca Biobío, la postulación de proyectos que realicen las organizaciones de pescadores (as) artesanales al Concurso Para la Pesca Artesanal Región del Biobío 2016, **se podrá efectuar mientras se encuentren vigentes las Bases del Concurso**. El cronograma de la recepción, evaluación y selección de proyectos será la siguiente:

ETAPA	FECHA	PROCEDIMIENTO
Postulación	Del 01 de Febrero al 15 de Abril	Se podrán presentar las fichas de postulación
Admisibilidad	Del 18 al 22 de Abril	Corresponde aquellas fichas de postulación que cumplan con todos los requisitos generales y específicos
Evaluación	Del 25 de Abril al 6 de Mayo	Las fichas de postulación que se encuentren admisibles, serán evaluadas técnicamente por la Unidad Técnica Regional
Selección	Mayo	De las fichas de postulación evaluadas, el Consejo de Asignación Regional de Pesca (CARPESCA), seleccionará los proyectos que serán financiados

Las Bases y las Fichas para la presentación de proyectos estarán disponibles en:

- Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo Región del Biobío.

2. ÁREAS DE INVERSIÓN INCLUIDAS EN EL CONCURSO PARA LA PESCA ARTESANAL REGIÓN DEL BIOBÍO 2016

2.1. MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA DE CALETAS

Esta línea de inversión le ofrece la oportunidad de mejorar las condiciones de trabajo en su caleta o para sus embarcaciones, a través del financiamiento de los siguientes tipos de proyectos:

Para su caleta:

- a) Sistemas de varado y desvarado
- b) Galpones o sedes multipropósito
- c) Cierres perimetrales de caletas

Para sus embarcaciones:

- a) Equipamiento de radiocomunicación para las embarcaciones (menores de 12 metros)
- b) Equipamiento de embarcaciones con tecnología de detección y navegación
- c) Sistemas de virado para artes y aparejos de pesca
- d) Reemplazo de acumuladores y compresores para buceo de 90 litros.

Para su organización:

- a) Capacitación y/o Asistencia Técnica para la elaboración y tramitación de Programas de Administración o de Gestión de Concesiones Marítimas de Caletas.
- b) Sistema de alerta temprana, para localidades alejadas del radio urbano.

Proyectos que no serán financiados en esta línea:

- a) Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles y pavimentación).
- b) Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta
- c) Reparación y/o reposición de equipos no considerados anteriormente
- d) Ropa de trabajo y reposición de artes y aparejos de pesca
- e) Elementos de seguridad para las embarcaciones
- f) Costos de operación de organizaciones de pescadores (pago de servicios básicos, sueldos, arriendos e impuestos).

2.2. ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA Y REPOBLAMIENTO:

En esta línea de inversión, su organización podrá presentar proyectos destinados a desarrollar actividades de acuicultura de pequeña escala, en concesiones o autorizaciones de acuicultura y en áreas de manejo, a través del financiamiento de los siguientes tipos de proyectos:

- a) Elaboración y tramitación de proyectos técnicos de acuicultura para concesiones, autorizaciones de acuicultura y actividades de acuicultura en áreas de manejo
- b) Implementación o ampliación de concesiones o autorizaciones de acuicultura autorizadas (con decreto de SSM o Resolución del Servicio Nacional de Pesca)
- c) Implementación de actividades de acuicultura en áreas de manejo.
- d) Capacitación y Asistencia técnica para mejorar la productividad de las concesiones o autorizaciones de acuicultura

- e) Capacitación y Asistencia Técnica para mejorar la gestión comercial de las organizaciones titulares de concesiones o autorizaciones de acuicultura y de áreas de manejo en funcionamiento
- f) Asistencia técnica para cumplir con requisitos de normas ambientales o sanitarias aplicables a la acuicultura de pequeña escala

2.3. COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO SANITARIO

Esta área de inversión le ofrece la oportunidad de generar proyectos destinados a apoyar a su organización en la identificación e implementación de negocios relacionados con la actividad pesquera, a través del financiamiento de los siguientes tipos de proyectos:

Preinversión:

- a) Estudios de prefactibilidad para la construcción de infraestructura para la comercialización o transformación de productos pesqueros
- b) Elaboración de planes de negocio, estudios de mercado, marketing, exposición de productos para consumo interno
- c) Capacitación y/o Asistencia Técnica para el mejoramiento de las condiciones de unidades productivas en operación y la comercialización de los recursos pesqueros. Se incluyen acciones tales como el desarrollo de talleres o el apoyo técnico para la conformación de entidades asociativas territoriales (cooperativas, asociaciones de productores, etc.).

Infraestructura y equipamiento productivo:

- a) Construcción de infraestructura para la comercialización o transformación de productos pesqueros.
- b) Dotación de medios, equipos y/o utensilios para el transporte, acopio, comercialización o transformación de productos pesqueros.

Implementación de Mejoras Sanitarias

- a) Implementación de soluciones sanitarias, dotación de equipos y materiales para el mejoramiento de las condiciones de embarcaciones y centros de desembarque
- b) Implementación de equipamiento para la manipulación o acondicionamiento de productos pesqueros
- c) Equipamiento para la mantención de la cadena de frío en recursos pesqueros

Implementación de Mejoras en la productividad

- a) Generación de un Plan de Eficiencia Energética, para organizaciones de pescadores artesanales.

2.4. DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA:

En esta línea de inversión, su organización podrá presentar proyectos destinados a diversificar su actividad, tanto en el plano extractivo, de prestación de servicios (como el turismo y la gastronomía), o para la identificación y desarrollo de nuevas oportunidades de negocio para su organización, a través del financiamiento de los siguientes tipos de proyectos:

- a) Estudios y Asistencia Técnica para identificar alternativas de innovación productiva, referidas al desarrollo de nuevas pesquerías.
- b) Implementación para la diversificación extractiva con aparejos altamente selectivos
- c) Estudios y Asistencia Técnica para identificar alternativas de diversificación, referidas al desarrollo de actividades turísticas
- d) Implementación de planes para el desarrollo de actividades productivas, de bienes o servicios vinculadas a la caleta o comunidad pesquera, relacionadas con el turismo
- e) Dotación de unidades productivas móviles para organizaciones de pescadores artesanales.

Proyectos que no serán financiados en esta línea:

- a) Artes y aparejos de pesca
- b) Embarcaciones y motores para actividades pesqueras y/o extractivas

3. REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Las organizaciones postulantes al Primer Concurso Para la Pesca Artesanal Región del Biobío deberán presentar:

- **Certificado de vigencia de la organización (actualizado)**
- **Listado de socios con su respectivo RPA**
- **Carta compromiso, firmada y timbrada, en donde se consignará el porcentaje de aporte comprometido**
- **Copia del Acta de Reunión de la organización, en donde se acuerda postular la idea de proyecto presentada**
- **Al menos, una cotización actualizada, que considere todo lo requerido en la idea de proyecto.**

Consideraciones:

- a) Sólo podrán acceder a asignación de recursos del Concurso Para la Pesca Artesanal Región del Biobío 2016, las organizaciones de pescadores (as) artesanales que acrediten, al momento de postular, una antigüedad mínima de 1 año desde su constitución.
- b) No serán incluidos en el proceso de asignación de recursos, los proyectos de organizaciones que, a la fecha de la selección, se encuentren con deudas pendientes por concepto de aportes en proyectos de los cuales hayan sido beneficiarios anteriormente.
- c) No se financiará costos de operación de la propia organización (sueldos del personal ajeno al proyecto, arriendo, servicios básicos, impuestos), ni cualquier otro que no tenga relación directa con la ejecución del proyecto.
- d) Las organizaciones beneficiarias de proyectos del Fondo de Fomento, serán siempre responsables, ante el Consejo de Asignación Regional de Pesca Biobío, del destino y utilización de los bienes materiales que se le entreguen como resultado de la ejecución de un proyecto.
- e) Cuando los bienes entregados correspondan a equipos o elementos destinados a embarcaciones de los socios de la organización, se deberá entregar al Consejo las actas en las que conste que, independiente de la implementación de los bienes en determinadas embarcaciones, estos seguirán siendo de responsabilidad de administración por parte de la respectiva organización.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN POR ÁREA DE INVERSIÓN PRIORITARIA

4.1. MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA DE CALETAS

4.1.1. Sistemas de Varado y Desvarado:

- a) Acreditar la tenencia del terreno donde se ejecutará el proyecto. En caso de comodatos, se exigirá una vigencia mínima de 20 años, contados desde la fecha de postulación. Se considerará períodos inferiores de tiempo, sólo cuando el comodato sea otorgado por organismos públicos que, por razones de carácter legal, debidamente acreditadas, impiden otorgar un plazo mayor.
- b) Para los proyectos que se ejecuten en playa y/o terreno de playa, se deberá acreditar el inicio del trámite de la CONCESIÓN MARÍTIMA DE LA CALETA y autorización previa de la Autoridad Marítima. En el caso de que el terreno se encuentre bajo concesión otorgada a la Dirección de Obras Portuarias, se deberá acompañar documento que acredite que dicha repartición pública autoriza la instalación del sistema de varado.
- c) Acreditar disponibilidad de servicio eléctrico, cuando el sistema de varado requiera de dicha energía, indicando la ubicación de la fuente y los costos de conexión en los casos que se requiera.
- d) Si el sistema de varado es un winche, se deberá adjuntar una fotografía del lugar donde se instalarán los equipos o sistemas, con sus respectivas medidas.
- g) Si el sistema de varado es un tractor, la potencia del motor deberá ser de un mínimo de 80 HP, con capacidad mínima de 6 toneladas.

4.1.2. Galpones o Sedes Multipropósito:

- a) Acreditar la tenencia del terreno donde se ejecutará el proyecto. En caso de comodatos, se exigirá un mínimo 30 años, considerándose períodos inferiores de tiempo, sólo cuando éstos sean otorgados por organismos públicos que, por razones de carácter legal, debidamente acreditadas, impiden otorgar un plazo mayor.
- b) Para los proyectos que se ejecuten en terrenos fiscales, se deberá acreditar el inicio del trámite de la CONCESIÓN MARÍTIMA DE LA CALETA y autorizaciones que deban otorgar la Autoridad Marítima, Municipal, o la que corresponda, antes del inicio de las obras.
- c) Presentar las especificaciones técnicas detalladas, las que deberán ser elaboradas y suscritas por un profesional del ramo de la construcción, adjuntando plano de arquitectura de la obra.
- d) Presentar la documentación que acredite tenencia o factibilidad de instalación y/o conexión a las redes públicas de electricidad, agua potable y alcantarillado (cuando proceda), emitidos por las empresas respectivas.
- g) Adjuntar copia de los permisos o Certificados sanitarios de factibilidad del diseño del proyecto (Servicio Salud), Municipales y otros necesarios para concretar el proyecto, cuando corresponda.

4.1.3. Equipamiento de radiocomunicación exigido por la autoridad marítima para las embarcaciones (menores de 12 metros) y para la caleta:

- a) Para los proyectos de radio base y su respectiva antena, la organización deberá acreditar que dispone de un local, sede social o casa, donde se instalarán los equipos y la antena. Además deberá presentar una fotografía, del lugar donde se instalará, con sus respectivas medidas y dirección.

b) Para los proyectos de radios móviles para embarcaciones, se deberá identificar las embarcaciones beneficiarias y adjuntar, para cada una de ellas, la siguiente documentación:

- Certificado de navegabilidad al día
- Fotocopia de los documentos que acrediten su inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)
- Fotografía de la embarcación en donde se instalarán los equipos
- Certificado de matrícula de la embarcación

c) En los costos del proyecto, se deberán considerar las licencias, inspección y curso de radioperador limitado, uno por cada equipo de radio base o móvil, cuando corresponda.

4.1.4. Habilitación de un Sistema de Alerta Temprana. Incluye instalación de antenas repetidoras y radios bases.

a) Para la radio base y su respectiva antena, la organización deberá acreditar que dispone de un local, sede social o casa, donde se instalarán los equipos y la antena. Además deberá presentar una fotografía, del lugar donde se instalará, con sus respectivas medidas y dirección.

b) Cuando corresponda la instalación de antena repetidora, la organización deberá acreditar la tenencia del terreno. En caso de comodatos, se exigirá una vigencia mínima de 20 años, contados desde la fecha de postulación. Se considerará períodos inferiores de tiempo, sólo cuando el comodato sea otorgado por organismos públicos que, por razones de carácter legal, debidamente acreditadas, impiden otorgar un plazo mayor.

c) Carta de compromiso de las organizaciones, donde acuerdan darle un uso comunitario a la estación de radio.

4.1.5. Equipamiento de embarcaciones con tecnología de detección y navegación:

a) En este tipo de implementación, se deberá identificar las embarcaciones beneficiarias y adjuntar, para cada una de ellas, la siguiente documentación:

- Certificado de navegabilidad al día
- Fotocopia de los documentos que acrediten su inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)
- Fotografía de la embarcación en donde se instalarán los equipos
- Certificado de matrícula de la embarcación

b) Para los equipos que se soliciten, se deberán presentar las especificaciones técnicas y características en detalle.

4.1.6. Sistemas de virado para artes y aparejos de pesca:

a) En este tipo de implementación, se deberá identificar las embarcaciones beneficiarias y adjuntar, para cada una de ellas, la siguiente documentación:

- Certificado de navegabilidad al día
- Fotocopia de los documentos que acrediten su inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)
- Fotografía de la embarcación en donde se instalarán los equipos
- Certificado de matrícula de la embarcación

b) Para los equipos que se soliciten, se deberán presentar las especificaciones técnicas y características en detalle.

4.1.8 Reemplazo de acumuladores y compresores para buceo de 90 litros

En el caso de los ARMADORES, debe adjuntar la siguiente documentación:

- a) Certificado de matrícula de la embarcación.
- b) Certificado de navegabilidad al día
- c) Certificado de Registro Pesquero Artesanal (RPA) categoría Armador.
- d) Certificado de Registro Pesquero Artesanal (RPA) categoría Buzo Mariscador.
- e) Certificado de inscripción del equipo que se quiere reemplazar, emitido por la autoridad marítima, o carta de esta misma que acredite que el equipo no pasó la Revista Anual.

En el caso de los BUZOS (SIN EMBARCACIÓN), debe adjuntar la siguiente documentación:

- a) Certificado de Registro Pesquero Artesanal (RPA) categoría Buzo Mariscador.
- b) Certificado de inscripción del equipo que se quiere reemplazar, emitido por la autoridad marítima, o carta de esta misma que acredite que el equipo no pasó la Revista Anual.

La organización debe dejar establecido en Acta, el compromiso de entregar al FFPA el equipo completo.

4.1.7. Capacitación y Asistencia Técnica para la elaboración y tramitación de Programas de Administración o de Gestión de concesiones marítimas de Caletas:

- a) Adjuntar copia del acta (s) de la (s) reunión (es) de la (s) organización (es) en la (s) que se acuerda iniciar el trámite de concesión marítima de la caleta
- b) Copia simple de los estatutos de la organización
- c) Convenio de uso provisorio otorgado por la Autoridad Marítima

4.2. ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA Y REPOBLAMIENTO

4.2.1. Elaboración y tramitación de proyectos técnicos de acuicultura para concesiones y autorizaciones de acuicultura y para actividades de acuicultura en áreas de manejo:

- a) Si se trata de la elaboración de un proyecto técnico de acuicultura, deberá presentar certificado extendido por la Subsecretaría de Pesca, que indique que el sector a solicitar, se encuentra dentro de las Áreas Apropriadas para la Acuicultura (AAA).
- b) Si el proyecto se trata de la elaboración de un proyecto técnico de autorización de acuicultura, deberá presentar documentación que acredite que el terreno donde se realizarán las actividades es de la organización.
- c) Si se trata de la elaboración de un proyecto técnico para la ampliación de especies, deberá presentar fotocopia de la Resolución de la Subsecretaría de Pesca que autoriza el proyecto técnico y el certificado de entrega de Concesión, por parte de la Autoridad Marítima correspondiente.
- d) Si se trata de la elaboración de un estudio, declaración de impacto ambiental o algún informe requerido por el reglamento ambiental de la acuicultura (RAMA) o por el reglamento sanitario de la acuicultura (RESA), se deberá presentar fotocopia de la solicitud de concesión o autorización de acuicultura en trámite y de la carta de la

Subsecretaría de Pesca, o del Servicio Nacional de Pesca requiriendo, si así corresponde, la presentación del estudio o declaración de impacto ambiental, o el informe que corresponda según la reglamentación de que se trate.

e) Si el objetivo es elaborar el proyecto técnico de actividades de acuicultura en áreas de manejo, se deberán presentar fotocopias de los siguientes documentos: a) Convenio de Uso de Área de manejo, b) Resolución de la Subsecretaría de Pesca que aprueba el Plan de Manejo o Informe de Seguimiento que corresponda.

4.2.2. Implementación o ampliación de concesiones o autorizaciones de acuicultura autorizadas (con decreto de SSM o Resolución del Servicio Nacional de Pesca):

a) Presentar fotocopia del certificado de entrega de Concesión, por parte de la Autoridad Marítima correspondiente y de la Resolución de la Subsecretaría de Pesca que aprueba el proyecto técnico respectivo.

b) Si el proyecto se trata de la incorporación de otras especies al cultivo, se deberá presentar copia de la Resolución de la Subsecretaría de Pesca que autoriza la ampliación de especies.

c) Si el proyecto se trata de un incremento en el número de semillas a incorporar al cultivo, se deberá presentar copia de la resolución de Subsecretaría de Pesca que autoriza la ampliación.

4.2.3. Implementación de actividades de acuicultura en Áreas de manejo:

a) Si el objetivo es implementar la actividad de acuicultura, se deberán presentar los siguientes documentos: a) fotocopia del Convenio de Uso del área de manejo, b) fotocopia de la Resolución de la Subsecretaría de Pesca, que autoriza realizar actividades de acuicultura en el área de manejo, c) copia del documento que acredite el pago de patente de área de manejo al día (cuando corresponda).

4.2.4. Capacitación y Asistencia técnica para mejorar la productividad de las concesiones o autorizaciones de acuicultura otorgadas:

a) Presentar fotocopia del certificado de entrega de Concesión, por parte de la Autoridad Marítima correspondiente y/o de la Resolución de la Subsecretaría de Pesca que aprueba el proyecto técnico respectivo.

b) Cuando se trate de capacitación o asistencia técnica para autorización de acuicultura, deberá presentar documento que acredite la propiedad de los terrenos.

c) Presentar certificado emitido por la Dirección Regional de Pesca que corresponda, señalando que la (las) concesión (es) o autorización (es) de acuicultura se encuentra (n) operando y un resumen con las estadísticas mensuales de cosecha registradas e informadas el año anterior.

d) Además, se deberán entregar los temas de capacitación o de la Asistencia Técnica, según corresponda.

4.2.5. Capacitación y Asistencia Técnica para mejorar la gestión comercial de las organizaciones titulares de concesiones o autorizaciones de acuicultura y de áreas de manejo en funcionamiento:

a) Presentar fotocopia del certificado de entrega de Concesión, por parte de la Autoridad Marítima correspondiente y/o de la Resolución de la Subsecretaría de Pesca que aprueba el proyecto técnico respectivo.

b) Cuando se trate de capacitación o asistencia técnica para autorización de acuicultura, deberá presentar la documentación que acredite la propiedad de los terrenos.

- c) Presentar certificado emitido por la Dirección Regional de Pesca que corresponda, señalando que la (las) concesión (es) o autorización (es) de acuicultura se encuentra (n) operando y un resumen con las estadísticas mensuales de cosecha registradas e informadas el año anterior.
- d) Además, se deberá entregar un programa detallado con los contenidos de la capacitación o de la Asistencia Técnica, según corresponda.

4.2.6 Asistencia técnica para cumplir con requisitos de normas ambientales o sanitarias aplicables a la acuicultura de pequeña escala:

- a) Presentar fotocopia del certificado de entrega de Concesión, por parte de la Autoridad Marítima correspondiente y/o de la Resolución de la Subsecretaría de Pesca que aprueba el proyecto técnico respectivo.

4.3. COMERCIALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO SANITARIO

4.3.1. Elaboración de planes de negocio, estudios de mercado, marketing, exposición de productos para consumo interno:

- a) Sin requisitos específicos

4.3.2 Estudios de prefactibilidad para la construcción de infraestructura para la comercialización o transformación de productos pesqueros:

- a) Sin requisitos específicos.

4.3.3 Capacitación y/o Asistencia Técnica para el mejoramiento de las condiciones de unidades productivas en la operación y la comercialización de recursos pesqueros

- a) Se deberá entregar un programa detallado con los contenidos de la capacitación o de la Asistencia Técnica, según corresponda.

4.3.4 Construcción de infraestructura para la comercialización o transformación de productos pesqueros:

- a) Cuando el proyecto se ejecute en obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, se deberá presentar copia de certificado de la Capitanía de Puerto correspondiente, que acredite el inicio del trámite para la obtención de la CONCESIÓN MARÍTIMA DE LA CALETA.
- b) Para la construcción o ampliación de infraestructura básica, se deberán presentar las especificaciones técnicas detalladas, las que deberán ser elaboradas y suscritas por un profesional del ramo de la construcción, adjuntando plano de arquitectura de la obra.
- c) Se deberá presentar la documentación que acredite la tenencia o factibilidad de instalación y/o conexión a las redes públicas de electricidad, agua potable y alcantarillado (cuando corresponda), emitidos por las empresas correspondientes.
- d) Se deberá adjuntar copia de los permisos o certificados sanitarios de factibilidad del diseño del proyecto (Servicio Nacional de Salud), Municipales y otros necesarios para concretar el proyecto.

4.3.5 Dotación de medios, equipos y/o utensilios para el transporte, acopio, comercialización o transformación de productos pesqueros:

- a) Si el proyecto se trata de la adquisición de vehículo motorizado, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- b) Presentar un estudio de prefactibilidad, realizado por un organismo o profesional externo, que incorpore indicadores de rentabilidad.

- c) Adjuntar copia de las facturas de venta de productos del mar que la organización haya efectuado en el último año
- d) Si el objetivo es equipar un vehículo ya existente, de propiedad de la organización, deberá ser acreditada mediante una fotocopia de la inscripción en el registro de vehículos motorizados; y adjuntar un certificado otorgado por un técnico acreditado, que certifique el estado de conservación del vehículo, las características y la marca.
- e) Si corresponde a dotación de utensilios para el acopio, comercialización o transformación de productos pesqueros, deberá acreditar la tenencia del terreno, las características de la infraestructura disponible y las autorizaciones sanitarias y sectoriales que corresponda.

4.3.6 Implementación de soluciones sanitarias, dotación de equipos y materiales para el mejoramiento de las condiciones de embarcaciones y centros de desembarque

- a) Presentar informe emitido por la Dirección Regional de Pesca, en el que se detalle las deficiencias sanitarias que se requiere resolver con el proyecto

4.3.7 Implementación de equipamiento para la manipulación o acondicionamiento de productos pesqueros

- a) Describir los requerimientos de capacitación asociados a la implementación o equipamiento (cuando corresponda)

4.3.8 Equipamiento para la mantención de la cadena de frío en recursos pesqueros:

- a) Si el proyecto se ejecuta en terreno propio o entregado en comodato a la organización, se deberá presentar copia del documento que acredite la tenencia del terreno (escritura de compra o escritura de comodato).
- b) Si el proyecto se pretende ejecutar en terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, se deberá acreditar el estado de tramitación de la CONCESIÓN MARÍTIMA DE LA CALETA
- c) Adjuntar fotografía del lugar donde se instalarán los equipos de frío.
- d) Presentar la documentación que acredite la tenencia o factibilidad de instalación y/o conexión a las redes públicas de electricidad, agua potable y alcantarillado (cuando corresponda), emitidos por las empresas correspondientes.
- e) Para todos los equipos de frío, se deberán presentar las especificaciones técnicas detalladas.

4.3.9. Implementación de Mejoras en la productividad mediante la generación de un Plan de Eficiencia Energética, en las dependencias de las organizaciones de pescadores artesanales

- a) La organización postulante, debe contar con una Infraestructura portuaria o una unidad productiva
- b) Adjuntar la documentación que acredite los costos mensuales de los servicios básicos, específicamente electricidad de los últimos 12 meses.
- c) Adjuntar plan de administración, cuando corresponda a una infraestructura portuaria.
- d) Adjuntar plan de negocios, cuando corresponda a una unidad productiva.

4.4 DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

4.4.1. Estudios y Asistencia Técnica para identificar alternativas de innovación productiva, referida al desarrollo de nuevas pesquerías:

- a) Sin requisitos específicos

4.4.2. Implementación para la diversificación extractiva con aparejos altamente selectivos:

- a) Deberá presentar un estudio de factibilidad de la diversificación propuesta, elaborado por un organismo o profesional externo.
- b) Copia de inscripciones de las embarcaciones involucradas en el proyecto, especificando recursos y artes o aparejos autorizados.
- c) Autorización de la Subsecretaría de Pesca, cuando corresponda

4.4.3. Elaboración de planes o estudios de prefactibilidad para identificar alternativas de diversificación, referidas al desarrollo de actividades turísticas

- a) Sin requisitos específicos

4.4.4. Implementación de planes para el desarrollo de actividades productivas, de bienes o servicios vinculadas a la caleta o comunidad pesquera, relacionadas con el turismo:

- a) Entregar estudio de prefactibilidad de la actividad productiva a implementar
- b) Deberá presentar el plan de trabajo para implementar las actividades de bienes y servicios, indicando a los menos la manera en que se administrará el negocio y la participación que tendrán los socios de la organización.

4.4.5. Dotación de unidades productivas móviles para organizaciones de pescadores artesanales

- a) Copia simple de los Estatutos de la Organización
- b) Adjuntar plan de negocios
- c) Presentar carta compromiso, firmada por la organización, en la que manifiesta la voluntad de formalizar sus acciones comerciales (iniciación de actividades, patente municipal y resolución sanitaria)
- d) Se considerará la postulación de 1 carro por organización.
- e) Para organizaciones de pescadores que se encuentran alejadas del radio urbano, el carro contará con camión para transportarlo.

5. APORTES PROPIOS

- a) Para cualquier tipo de proyecto, el subsidio máximo al que se podrá optar será del 90% del valor total del proyecto.
- b) Consecuentemente, las organizaciones de pescadores que postulen un proyecto deberán comprometer y aportar, un monto en dinero, equivale a un mínimo del 10% del costo total del proyecto.
- c) No se considerarán aportes valorizados.
- d) Para los siguientes proyectos, el porcentaje mín. del aporte corresponderá a un **25%**:
 - Acumuladores de aire
 - GPS y Ecosondas
 - Equipos de radiocomunicación
 - Viradores

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación comprende 2 etapas: Admisibilidad y evaluación técnica. Estas etapas serán analizadas por la UTR, quien determinará los resultados recomendables, para la toma de decisión final, en la selección de la cartera de proyectos, al Consejo de Asignación Regional (CAR).

- a) Etapa de Admisibilidad: la postulación presentada será revisada para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y que hayan adjuntado todos los antecedentes solicitados, de ser así se calificarán con la condición de "Admisibles" y formarán partes de la cartera de postulación elegible del programa, versión 2016. En caso contrario, no serán considerados para su evaluación.

- b) Evaluación Técnica: Corresponde a una evaluación de carácter técnico, donde se evalúa la postulación considerando aspectos sectoriales y de presentación de antecedentes. La postulación que supere esta etapa, serán parte de la cartera de iniciativas consideradas para el proceso de selección, por parte del Consejo de Asignación Regional (CAR).

1.- Modernización Productiva de Caletas

1.1) Criterios de Evaluación de Reemplazo de acumuladores y compresores para buceo de 90 litros.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Pertinencia	45
Habitualidad	55

1.- Pertinencia del Proyecto

PERTINENCIA	El proyecto debe estar relacionado con las líneas de financiamiento del Concurso, que tienen prioridad para el año 2016.	
	Proyecto se enmarca dentro de las líneas de financiamiento priorizadas	45
	Proyecto NO se enmarca dentro de las líneas de financiamiento priorizadas	5

2. HABITUALIDAD

HABITUALIDAD	El proyecto debe cumplir con operación de desembarque demostrable y oficial, año 2015	
	Proyecto cumple con operación de desembarque	55
	Proyecto NO cumple con operación de desembarque	0

1.2) Criterios de Evaluación de Habilitación de un Sistema de Alerta Temprana.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Pertinencia	20
Cobertura	30
Territorialidad	15
Productividad	35

1.- Pertinencia del Proyecto

PERTINENCIA	El proyecto debe estar relacionado con las líneas de financiamiento del Concurso, que tienen prioridad para el año 2016.	
	Proyecto se enmarca dentro de las líneas de financiamiento priorizadas	20
	Proyecto NO se enmarca dentro de las líneas de financiamiento priorizadas	5

2.- Cobertura

COBERTURA	Relacionada con el alcance dentro de la comunidad o caleta, permitiendo visibilizar mejoras en el desarrollo de la comunidad.	
	Alcance nivel territorial (comunitario de la caleta)	30
	Alcance sólo a Nivel de la organización	15

3.- Territorialidad

TERRITORIALIDAD	Caleta alejadas del radio urbano	
	SI	15
	NO	5

4.- Productividad

PRODUCTIVIDAD	El bien solicitado tiene alguna relación con el área productiva	
	SI	35
	NO	10

Nota: Los criterios establecidos para evaluar los proyectos que consideran contenedores serán los mismos criterios usados en la sub-línea 1.2

1.3) Criterios de Evaluación para la Elaboración y Tramitación de Planes de Administración

CRITERIO	PONDERACIÓN
Pertinencia	25
Infraestructura	35
Asociatividad	40

1.- Pertinencia

PERTINENCIA	El proyecto debe estar relacionado con las líneas de financiamiento del Concurso, que tienen prioridad para el año 2016.	
	Proyecto se enmarca dentro de las líneas de financiamiento priorizadas.	25
	Proyecto NO se enmarca dentro de las líneas de financiamiento priorizadas.	5

2.- Infraestructura

INFRAESTRUCTURA	El proyecto cuenta con infraestructura portuaria con convenio de uso para su administración	
	Proyecto SI cuenta con infraestructura portuaria	35
	Proyecto NO cuenta con infraestructura portuaria	5

3.- Asociatividad

ASOCIATIVIDAD	El proyecto debe presentar una figura jurídica quién administrará la infraestructura portuaria	
	Proyecto SI cuenta con una organización que administre la infraestructura portuaria	40
	Proyecto NO cuenta con una organización que administre la infraestructura portuaria	5

1.4) Criterios de Evaluación para Otros no Considerados con Anterioridad

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Pertinencia	20
Cobertura	15
Productividad	30
Valor agregado	35

PERTINENCIA	El proyecto debe estar relacionado con las líneas de financiamiento del Concurso, que tienen prioridad para el año 2016.	
	Proyecto se enmarca dentro de las líneas de financiamiento priorizadas	20
	Proyecto NO se enmarca dentro de las líneas de financiamiento priorizadas	0

COBERTURA	Relacionada con el alcance dentro de la comunidad o caleta, permitiendo visibilizar mejoras en el desarrollo de la comunidad.	
	Alcance nivel territorial (comunitario de la caleta)	15
	Alcance sólo a Nivel de la organización	0

PRODUCTIVIDAD	El bien solicitado tiene relación con el área productiva	
	SI	30
	NO	0

VALOR AGREGADO	Tiene relación si el bien solicitado tiene la finalidad de dar valor agregado a los recursos	
	SI	35
	NO	0

2.- Criterios de Evaluación de Comercialización y Mejoramiento Sanitario

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Pertinencia	20
Productividad	25
Valor agregado	20
Proyectos similares financiados con anterioridad	35

1.- Pertinencia del Proyecto

PERTINENCIA	El proyecto debe estar relacionado con las líneas de financiamiento del Concurso, que tienen prioridad para el año 2016.	
	Proyecto se enmarca dentro de las líneas de financiamiento priorizadas	20
	Proyecto NO se enmarca dentro de las líneas de financiamiento priorizadas	0

2.- Productividad

PRODUCTIVIDAD	El bien solicitado tiene relación con el área productiva	
	SI	25
	NO	10

3.- Proyectos similares financiados con anterioridad

VALOR AGREGADO	Tiene relación si el bien solicitado tiene la finalidad de dar valor agregado a los recursos	
	SI	20
	NO	0

4.- Proyectos financiados con anterioridad

PROYECTOS SIMILARES FINANCIADOS CON ANTERIORIDAD	Relación con haber recibido financiamiento para la organización a través de FAP o FFPA desde el año 2015 a la fecha	
	SI	0
	NO	35

3.- Criterios de Evaluación de Diversificación Productiva.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Pertinencia	14
Análisis financiero	23
Actividad comercial	18
Género	30
Proyectos financiados con anterioridad	15

1.- Pertinencia del Proyecto

PERTINENCIA	El proyecto debe estar relacionado con las líneas de financiamiento del Concurso, que tienen prioridad para el año 2016.	
	Proyecto se enmarca dentro de las líneas de financiamiento priorizadas	14
	Proyecto NO se enmarca dentro de las líneas de financiamiento priorizadas	5

2.- Análisis Financiero del Proyecto

ANÁLISIS FINANCIERO	Análisis financiero del proyecto que se está presentando.	
	El planteamiento financiero es completamente viable respecto a la envergadura de la propuesta	23
	El planteamiento financiero es medianamente viable respecto a la envergadura de la propuesta	10
	El planteamiento financiero NO es viable respecto a la envergadura de la propuesta	5

3.- Nivel de desarrollo productivo

NIVEL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	Relacionado con el nivel de desarrollo comercial y capacidad organizativa, teniendo como componente esencial generar valor agregado de los recursos, direccionado al consumo humano	
	Organizaciones que realicen actividades de comercialización incipiente, o al menos parte de sus socios	18
	Organizaciones que pretendan realizar actividades de comercialización y que no cuentan con socios con experiencia	10

4.- Género

	Efectos económico y social de la ejecución del proyecto a nivel organizacional dando énfasis al género femenino.	
	Organizaciones que presenten entre sus asociados un número de mujeres sobre el 50%	30

GÉNERO	Organizaciones que presenten entre sus asociados un número de mujeres entre el 21% al 50%	10
	Organizaciones que presenten entre sus asociados un número igual o inferior al 20% de mujeres	5

5.- Proyectos financiados con anterioridad

PROYECTOS FINANCIADOS CON ANTERIORIDAD	Tiene relación con haber recibido financiamiento para la organización a través de FAP o FFPA el año 2015, excepto organizaciones que hayan recibido financiamiento para bienes que no tengan relación con valor agregado a los recursos	
	NO recibió	15
	SI recibió	0

Los proyectos evaluados que cuenten con un puntaje igual o inferior a 50 puntos no serán recomendados al CAR para su financiamiento.